

ACUERDO.

--- Guadalajara, Jalisco a 31 treinta y uno de julio del 2018, dos mil dieciocho.-----

--- VISTAS.- Las diversas constancias que obran dentro del expediente 541/2014-O, abierto con motivo de la promoción de responsabilidad administrativa de la **C. SILVIA MARGARITA RODRÍGUEZ RUAN**, ex Jefe de Proyecto del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en la fracción III del artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y transgrede el artículo 61 fracción XVII de la Ley en cita, de las que se desprenden los siguientes:-----

ANTECEDENTES.

--- 1.- Mediante acuerdo de fecha 20 veinte de octubre del año 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó la competencia para la instauración del procedimiento sancionatorio (responsabilidad administrativa), en contra de la ex servidora pública **C. SILVIA MARGARITA RODRÍGUEZ RUAN**, y en su caso la aplicación de sanciones, recaída en el Titular del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción VIII, 67 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, se giró el oficio 6064/DGJ-C/2015, dando a conocer a dicha instancia los términos en que fue dictado el acuerdo en mención, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-----

--- 2.- A través del oficio O.DG.CCI.0187/01.2016, que suscribe el Lic. Luis Oswaldo Hernández Salcedo, Coordinador de Contraloría Interna y Titular del Órgano de Control Disciplinario del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, se informó el inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la **C. SILVIA MARGARITA RODRÍGUEZ RUAN**, de conformidad a lo previsto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

3.- Con el oficio O.DG/CCI/1453/18, signado por el Lic. Luis Oswaldo Hernández Salcedo, Coordinador de Contraloría Interna y Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, remite copias certificadas de las acciones realizadas en el procedimiento incoado en contra de la



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

Dirección General Jurídica.
Exp. 541/2014-O

C. SILVIA MARGARITA RODRÍGUEZ RUAN, llevado a cabo por ese Organismo, por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en la fracción III del artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; en el que se DETERMINÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA OBLIGACIÓN DE MANERA EXTEMPORÁNEA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE SE CONCLUYÓ QUE POR ESTA ÚNICA OCASIÓN SE ABSTENDRÍA ESA AUTORIDAD DE SANCIONAR A LA CITADA INFRACTORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO (vigente al momento en que incurrió en responsabilidad), toda vez que no presentaba antecedentes por esta misma índole, por lo que sobre la base de lo anterior, se emite la siguiente:-----

CONCLUSIÓN:

--- **ÚNICO.-** Remítase copia a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, de la determinación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, y una vez hecho lo anterior, archívese en definitiva el presente asunto como concluido, al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

--- Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente conclusión en el portal de transparencia.-----

--- Así lo acordó y firma la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como los Transitorios Primero y Segundo fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----

Lic. María Teresa Brito Serrano.

Testigos de Asistencia.

Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.

“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”.

ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

SUPERVISÓ: Lic. Luis Fernando Rivera Ulloa.

CEJALISCO.GOB.MX